REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

000 00013

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0002242

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 19 de julio de 1991 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de Garcia la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañia **AQUAMAR S.A.**;

QUE el ingeniero Alfonso Delfini Mechelli, en su calidad de Gerente General de la compañia, con el patrocinio del abogado Juan Moreano Bermeo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.91-1317-IA del 18 de junio de 1991; el mismo que amplia el informe No. 91-0123-IA del 17 de enero de 1991;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-1828 del 13 de agosto de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **AQUAMAR S.A.** por SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en SETECIENTAS SESENTA Y CINCO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 30014

contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de setiembre de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 20 AGO. 1991

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

PRdeE/eac
DL/OAM
exp. # 19689-81

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 23.962 a 23.963, número 2.745 del Registro Industrial y anotada bajo el número 16.866 del Repertorio.- Guayaquil,

cuatro de septiembre de mil novecientos noventa i uno.- El Registro Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 11.111 del Registro Industrial de - 1.981; 9.309 del mismo Registro de 1.984; y, 12.100 del referido Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cuatro de septiembre de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL * GUAYAQUIL *

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil